INSTITUCION EDITCATIVA "JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES" CARTAGENA NIT: 806011843-3 - CODIGO DANE: 113001003274 RESOLUCION Nº. 1103 - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002



RESOLUCIÓN NO. 009 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018.

"Por medio de la cual se convoca a la elección del Consejo Académico de la I.E. José Manuel Rodríguez Torices,, INEM-Cartagena y se dictan otras disposiciones"

El rector de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, INEM, Cartagena en uso de sus atribuciones legales consagradas en el articulo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 del 2015 en concordancia con el articulo 24 del Decreto 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Todos los establecimientos educativos deben organizar el Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Que el Consejo Académico es la instancia superior de orientación pedagógica de la institución y que debe ser reorganizado anualmente al inicio de cada año lectivo.

Que es potestativo del rector convocar al cuerpo docente para que escojan a su representante en el Consejo Académico. En atención a los anteriores considerandos,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las áreas y/o departamentos de la institución para que escojan a su representante en el Consejo Académico, año 2018, el sábado 17 de febrero a las 07.00 am sede principal.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

PARAGRAFO 1°: Para asegurar la participación de las sedes y niveles se escogerá un representante por preescolar y otro de básica primaria.

PARAGRAFO 2°: Cada uno de los consejeros contará con un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, asegurando así la participación de cada una de las áreas en las sesiones del Consejo.

ARTICULO TERCERO: Son funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previamente establecido.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual
- e) Organizar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir en segunda instancia los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los do (e(12)) días del mes de febrero de 2018.

ARIDES SANQOVAL PEÑATA.

rec'ior